



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00071-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho informando que ingresa demanda ordinaria laboral promovida por KEVIN ANDRES OQUENDO PATIÑO contra INDUSTRIAS DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S. y contra STAFF UNO A S.A.S., sometida a reparto y asignada al Juzgado, entra a resolver admisión. Igualmente se informa que la presente es remitida por competencia, por parte del Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Cali.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, es del caso avocar conocimiento de la demanda y requerir a la parte actora, para que acredite el envío por medio electrónico a las accionadas del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas se concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda, acreditando, adicionalmente, la remisión del escrito de subsanación a las demandadas en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020.

Líbrese comunicación por el medio más expedito a la parte demandante enterándola de esta decisión.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>051</u> Hoy <u>20 de abril de 2021</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

-jpra-

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd4635625c58ee42ab72c436b85211e8b93d11473c0a58c5830f76b268f0a19**

Documento generado en 20/04/2021 06:36:21 AM